

Buenos Aires, 15 de Marzo de 2018.

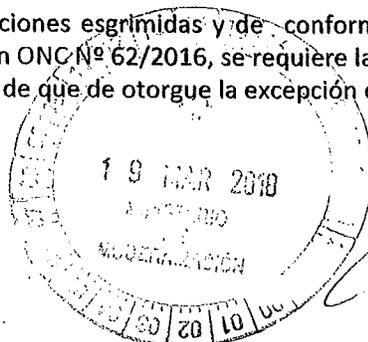
AL Sr. DIRECTOR NACIONAL  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES  
DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN  
Sr. Nestor Aurelio DIAZ  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar autorización para llevar adelante un procedimiento de selección por excepción al Acuerdo Marco para "la adquisición de escáneres", perfeccionado en la Licitación Pública N° 999-0004-LPU16), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción y N° de renglón sobre el que se solicita excepción	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretenden contratar
Renglones 50 y 74: DIG. DE IMAGENES/ESCANER; TIPO: ESTANDAR, CODIGO ETAP: SC-002, VERSION ETAP: 21.0	Tipo de escáner: Escáner plano Resolución óptica: 600 dpi Formatos papel: <u>A3</u> Fuente luminosa: Tecnología LED Método de escaneado: Documentos fijos y carro móvil Tamaño del documento: plano A3 Interfaces: USB 2.0 Voltaje de suministro: CA 200 V - 240 V, 50 Hz - 60 Hz Ciclo de trabajo: 1000 páginas por día Sistemas operativos compatibles Mac OS 10.5.8 o posterior, Windows 10 x64 y x86, Windows 7 x64 y x86, Windows Vista, x64 y x86 Windows XP.

Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones de los equipos incluidos en el acuerdo marco vigente y luego de consultar a los proveedores que no habían consignado el tamaño de la cama plana cotizada, se llega a la conclusión de que ninguno cumple con la característica de poseer cama plana tamaño A3, la cual es necesaria en atención a las dimensiones de los documentos a escanear.

En virtud de las consideraciones esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 1º de la Disposición ONC N° 62/2016, se requiere la intervención de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de que de otorgue la excepción oportunamente solicitada.



NESTOR AURELIO DIAZ  
Director de Compras  
Oficina Nacional de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-11883930-APN-DDYMDE#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 20 de Marzo de 2018

**Referencia:** UNIV. NACIONAL DE LANUS\_Licitacion Publica NRO 999-0004-LPU 16.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.20 11:00:51 -03'00'

Maria Garcia Chiminelli  
Asesora  
Dirección De Despacho y Mesa De Entradas  
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.03.20 11:00:55 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



### Informe

Número: IF-2018-15910333-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Abril de 2018

**Referencia:** EX-2018-11866174-APN-ONC#MM y su expediente vinculado EX-2018-11882889-APN-DDYMDE#MM - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS – Solicitud de excepción Acuerdo Marco N° 999-5-AM17 – ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el expediente electrónico de la referencia, a los fines de dar respuesta a la Nota de la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS de fecha 15 de marzo de 2018, que obra en el orden N° 7, página 1, de las presentes actuaciones.

En dicha comunicación, se solicita a este Órgano Rector su autorización para llevar a cabo un procedimiento de selección, cuyo objeto es la adquisición de escáneres, que se encuentran comprendidos dentro del objeto del Acuerdo Marco para la Adquisición de Escáneres N° 999-5-AM17.

-I-

Sobre el particular, corresponde realizar una reseña de la normativa que resulta de aplicación al caso bajo análisis.

En primera medida, el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 establece en el inciso f) –en cuanto aquí interesa– que: “...f) Acuerdo marco: Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo...”

En sentido concordante, el artículo 125 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016 prescribe que: “...La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES establecerá en cada Acuerdo Marco la forma, plazo y demás condiciones en que se llevará a cabo el suministro directo de bienes y servicios a las jurisdicciones o entidades contratantes. Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo.”

A renglón seguido, el artículo 126 del citado Manual dispone: “EXCEPCIONES. Las jurisdicciones o entidades contratantes solo podrán llevar a cabo procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios comprendidos dentro del objeto de contratación de un Acuerdo Marco vigente, cuando justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo, no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien que pudieran obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera acuerdos marco vigente. En esos casos se

*deberá dar previa intervención al Órgano Rector.”.*

De las citadas normas surge, con meridiana claridad, que encontrándose vigente un acuerdo marco, el mismo es obligatorio para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, siempre y cuando se trate de adquirir bienes y/o contratar servicios que se hallen efectivamente comprendidos en el acuerdo marco en cuestión.

En ese contexto, la normativa previamente transcrita únicamente habilita la posibilidad de solicitar una excepción ante esta Oficina Nacional, cuando el organismo acredite alguna de las circunstancias taxativamente previstas. A saber:

- 1) Que los productos y/o servicios incluidos en el acuerdo marco no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer.
- 2) O bien que puede obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera un acuerdo marco vigente.

De tal modo, en cuanto al primero de los supuestos de excepción, subyacen razones de índole eminentemente técnicas u operativas, vinculadas con la satisfacción del interés público comprometido. Es: A fin de obtener la excepción, corresponde al organismo brindar las razones por las cuales los bienes y/o servicios comprendidos en el acuerdo marco no resultan adecuados –en el caso concreto– para satisfacer apropiadamente la necesidad pública de que se trate.

Por su parte, la segunda excepción hace alusión a “condiciones más ventajosas”, las que normalmente se traducirán –aunque no exclusivamente– en precios más bajos. Va de suyo que también corresponderá al organismo, de ser el caso, acreditar tal extremo.

Aclarado lo anterior, corresponde evaluar la solicitud de excepción del organismo para adquirir artefactos por fuera del Acuerdo Marco para la Adquisición de Escáneres N° 999-5-AM17, en virtud de considerar que los equipos que pretenden adquirir cuenta con especificaciones y características distintas a las adjudicadas en el acuerdo señalado.

En tal sentido, el organismo requirente informó que pretende adquirir un equipo de escaneado, que reúna las siguientes características, a saber: 1) Tipo de escáner: Escáner Plano, 2) Resolución óptica: 600 dpi, 3) Formato de papel: A3, 4) Fuente Luminosa: Tecnología LED, 5) Método de escaneado: Documentos fijos y carro móvil, 6) Interfaces: USB 2.0, 7) Voltaje de suministro: CA 200 V – 240 V, 50 Hz – 60 Hz, 8) Ciclo de trabajo: 1000 páginas por día y 9) Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.5.8 o poste, Windows 10 x64 y x86, Windows 7 x64 y x86, Windows vista, x64 y x86 Windows XP –v. orden 7, pág. 1–.

En tal sentido, el organismo requirente informó que “...*habiendo verificado las especificaciones de los equipos incluidos en el acuerdo marco vigente y luego de consultar a los proveedores que no habían consignado el tamaño de la cama plana cotizada, se llega a la conclusión de que ninguno cumple con las características de poseer cama plana tamaño A3, la cual es necesaria en atención a los documentos a escanear.*” –v. orden 7, pág. 1–

Como puede apreciarse, se hace alusión a la necesidad de adquirir bienes con determinadas “especificaciones técnicas” debido a las condiciones de los documentos que deben ser escaneados, de tal manera, que aquellos equipamientos incluidos en el acuerdo marco no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación procurarían satisfacer.

Cabe señalar, que ninguno de las unidades adjudicadas en el acuerdo marco que nos ocupa, cuenta con las características –“camas planas A3”– que permitan realizar el escaneo de papel tamaño A3 (297 mm x 420 mm), que es la medida requerida por el organismo para concretar la finalidad que se pretende con la contratación.



En virtud de las razones esgrimidas en los párrafos que anteceden, considerando la necesidad argumentada por la Casa de Estudios de adquirir el bien objeto de la contratación proyectada y en razón de los principios de razonabilidad y eficiencia dispuestos en el artículo 3 del Decreto Delegado 1.023/01, este Órgano Rector considera que se encuentran dadas las condiciones para que el organismo contratante continúe la tramitación para la adquisición de la unidad señalada, cuyas características no se ajustan a las de los bienes ofrecidos en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Escáneres N° 999-5-AM17.

Finalmente, se indica que esta Oficina Nacional verificará que en el procedimiento de selección que se realice fuera del Acuerdo Marco vigente se cumplan las condiciones puestas de manifiesto por el organismo para solicitar la excepción, caso contrario informará a los organismos de control pertinentes.

**-II-**

En mérito a lo expuesto precedentemente, no existen reparos que oponer a la solicitud de excepción efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Por último, se recuerda que al remitir la convocatoria para difundir en la página de internet de esta Oficina Nacional deberán adjuntar el presente documento por el que se les otorga la excepción.



Saludo a ud. atentamente.

FMS

AL DIRECTOR DE COMPRAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

**Alejandro DAJUD**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.11 18:47:29 -03'00'

Nestor Aurelio Diaz  
Director Nacional  
Oficina Nacional de Contrataciones  
Ministerio de Modernización